



Comunicación pública en habitaciones de hotel

Esta sentencia se aparta del criterio mantenido por el mismo Tribunal en sentencia de 24 de Septiembre de 2002

El TS estima el recurso interpuesto por la Sociedad General de Autores y Editores contra la sentencia dictada por la Audiencia Provincial, que casa y anula, confirmando íntegramente la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia que estimó la demanda **declarando que la sociedad demandada viene comunicando públicamente, dentro del establecimiento hotelero, las obras y fonogramas que respectivamente gestionan la SGAE y la AGEDI, sin contar con las previas y preceptivas autorizaciones, mandando cesar en dicha comunicación, con prohibición de reanudarla, y a satisfacer las demandantes en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad que se determine en ejecución de sentencia**

Si bien en sentencia de esta Sala de fecha 24 de septiembre de 2002 se excluyó de la obligación del pago de derechos de autor la comunicación a través de los televisores instalados en la ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |